



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N.º 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2020-MDP/LC

Pichari, 24 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 24 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2020, se trató como Agenda: "INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2020-2022 DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE PUMAYACU Y CHALLACOCASA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", ello en atención al contenido del Informe N.º 112-2020-MDP-GI/OAÑQ-G el Gerente de Infraestructura Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe, quien solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI con fines de ejecución de obra, manifestando que ya se encuentra alineado a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Pichari, dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas "Comunidades que no cuentan con sistema de transporte rural sostenible", para ello se cuenta con recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio fiscal 2020 equivalente a S/. 2'294,250.00 Soles, con Informe N.º 053-2020-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, opina que se cuenta con disponibilidad de recursos para financiar la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2020-2022, la inversión mencionada se encuentra en la fase de ejecución que se encuentra dentro de la cartera de inversiones del PMI 2020-2022, sin monto programado para el presente año fiscal por lo que en cumplimiento del Artículo 19. Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Informe N.º 549-2020-MDP-OPP-OESC/D del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, manifiesta que la alta dirección determine la priorización de la ejecución del Proyecto: "Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", solicitado por la Gerencia de Infraestructura cuyo presupuesto según expediente técnico asciende a S/. 2'335,750.00 soles; una vez determinada la priorización del proyecto por la alta dirección corresponderá realizar las acciones administrativas para su incorporación al PMI 2020-2021 y la propuesta de modificación presupuestal a través de la propuesta de modificación presupuestaria de créditos y anulaciones al Proyecto: "Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari- La Convención - Cusco";

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N.º 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **PRIORIZAR**, la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2020-2022 el PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE PUMAYACU Y CHALACOCASA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" y su correspondiente habilitación presupuestal para el presente año (2020).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones inicie el proceso de incorporación del mismo, previa verificación del alineamiento a los objetivos priorizados y que contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Municipalidad Distrital de Pichari y los requisitos formales y legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Gerencia Municipal  
OFP  
OFAI  
CI  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Abog. Renzo Palomino Fernández  
SECRETARIO GENERAL